



San Miguel de Tucumán, 01 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 23101/2019 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, eleva actuaciones del Concurso para cubrir 03 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Violoncello", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 41 obra notificación del Acta Dictamen del Jurado a los postulantes.

Que a fojas 42/46 obra la impugnación incoada por la postulante Prof. Gabriela Eleonora Canaviri al dictamen.

Que a fs. 48/50 obra el descargo del postulante Juan Gundlach.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fojas 54/55 dice: ..." **Análisis Jurídico.**

En las presentes actuaciones se tramita el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición de la asignatura Violoncello , 3 (tres) hs cátedra.

Elaborada el Acta dictamen notificados que fueron los postulante, este instrumento es impugnado por Gabriela Canaviri.

Analizada la procedencia formal del remedio procedimental intentado corresponde se emita opinión respecto del fondo de la cuestión planteada.

Los fundamentos esgrimidos por la presentante pueden brevemente resumirse en los siguientes puntos:

Que reúne los parámetros del perfil académico para cubrir el cargo.

Que no le fue considerado desempeño, nivel requerido y antigüedad en la docencia.

Que dado el carácter de la institución, títulos docentes, especialización y capacitación y ejercicio laboral efectivo convergen en ella todos los requisitos que exige el cargo.

Que el postulante Gundlach excedió el tiempo de exposición, ya que el reglamento indica un máximo de 60 minutos y en este caso la clase duro 61 minutos.

Todos los fundamentos aportados por la impugnante refieren a su discrepancia con los fundamentos adoptados por el Jurado, lo que resulta inaceptable como basamento para una pretensión de nulidad.

Examinada el Acta dictamen emitida y el procedimiento que le precedió no se advierten la presencia de vicios formales o de procedimientos que justifiquen la declaración de

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE PEDRO GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 -AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

nulidad que se pretende, debiéndose tener presente que son tales las únicas y excluyentes causales que reglamentariamente habilitan la impugnación del dictamen.

En punto a la duración de la clase, no resulta suficiente haberse excedido por un minuto, pues no surge además ningún perjuicio en cuanto a las valoraciones vertidas por el jurado al merituar las clases.

Finalmente se advierte que no se han tenido en cuenta aquí las expresiones vertidas por el postulante Gundlach a fs. 48/50 atento a que reglamentariamente no se encuentre contemplada esta intervención.

En merito a las consideraciones precedentes, este servicio jurídico aconseja se desestime la impugnación formulada contra el dictamen del jurado y se continúe el trámite del concurso”...

...”Tal mi dictamen”...

Que el Consejo de Escuelas Experimentales por Resolución N° 52/CEE/21 aconseja: ...”**ARTÍCULO 1º.-Solicitar al Sr. Rector no haga lugar a la impugnación presentada por la PROF. GABRIELA ELEONORA CANAVIRI, DNI 34.184.175, contra el dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 03 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura “Violoncello”, del Instituto Superior de Música por no presentar el mismo vicios de forma ni de procedimiento.**

ARTICULO 2º.- Solicitar al Sr. Rector la designación del PROF. JUAN MANUEL BENEDICTO GUNDLACH, DNI 33.050.961, como docente Regular en 03 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura “Violoncello”, del Instituto Superior de Música, desde la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5(cinco) años”...

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación presentada por la **PROF. GABRIELA ELEONORA CANAVIRI, DNI 34.184.175, contra el dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 03 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura “Violoncello”, del Instituto Superior de Música por no presentar el mismo vicios de forma ni de procedimiento.**

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE ROBERTO GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 -AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

ARTICULO 2º.-Designar al **PROF. JUAN MANUEL BENEDICTO GUNDLACH**, DNI 33.050.961, como docente Regular en 03 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Violoncello", del Instituto Superior de Música, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5(cinco) años.

ARTICULO 3º.-Notificar fehacientemente a la Prof. Gabriela Eleonora Canaviri.

ARTICULO 4º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

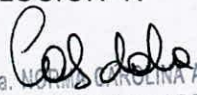
ARTICULO 6º.-Comunicar al Instituto Superior de Música para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

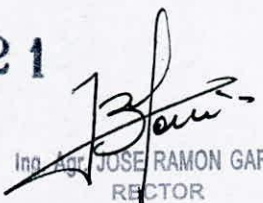
ARTICULO 7º.- Hágase saber, tomen razón la Direcciones Generales de Personal y Presupuesto.


RESOLUCIÓN Nº

1676 2021

JPG


Dra. **CAROLINA ABDALA**
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. **JOSE RAMON GARCIA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU **MARIA ALEJANDRA GOMEZ**
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN